

REPUBLICA DEL PERÚ



Resolución de Secretaria Técnica N° 006-2018-SINEACE/P-ST

Miraflores, 21 MAR. 2018

VISTOS:

El Informe Técnico N° 001-2018-SINEACE/P-ST-OA-LOG de fecha 20 de marzo 2018 y el Informe Legal N°059-2018-SINEACE/P-ST-OAJ, de fecha 21 de marzo 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante el Reglamento, establece que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de contratación, salvo la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, conforme a lo dispuesto por el literal j) del artículo 27° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, excepcionalmente las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor para el arrendamiento de bienes inmuebles y la adquisición de bienes muebles;

Que, el artículo 85° del Reglamento precisa, que la Resolución que aprueba la Contratación Directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal en informes que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa;

Que, el artículo 86° del Reglamento precisa, que la potestad de aprobar contrataciones directas es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), j), k), l) y m) del artículo 27° de la Ley;

Que, el procedimiento de selección a convocar corresponde a la Contratación Directa N° 001-2018-SINEACE, para la contratación del "Servicio de arrendamiento de inmueble para el Sineace", por un valor referencial ascendente a S/ 1'650,000.00 (Un millón seiscientos cincuenta mil con 00/100 soles) por el periodo de dos (02) años, el cual se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del Sineace con número de referencia 7, en mérito a la Resolución Jefatural N° 005-2018-SINEACE/P-ST-OA;

Que, mediante los Memorándum N° 260-2018-SINEACE/TP-ST-OPP de fecha 19 de marzo de 2018, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunica que se cuenta con la certificación presupuestal en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por un valor ascendente a S/ 660,000.00 (Seiscientos sesenta mil con 00/100 soles), así como la



previsión presupuestal con cargo al año 2019 de S/ 792,000.00 (Setecientos noventa y dos mil con 00/100 soles) y al año 2020 de S/. 198,000.00 (Ciento noventa y ocho mil con 00/100 Soles);

Que, el artículo 86° de la citada norma reglamentaria dispone que la resolución de la Entidad que apruebe la contratación directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa, los que deberán ser publicados a través del SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión;

Que, mediante el Informe Técnico N° 001-2018-SINEACE/P-ST-OA-LOG de fecha 20 de marzo 2018, la Unidad de Logística opina por la procedencia de la contratación directa para el arrendamiento del inmueble ubicado Av. República de Panamá 3659-3663 distrito de San Isidro - Lima, dado que cumple con los supuestos legales contemplados en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. De igual forma, mediante el Informe Legal N°059-2018-SINEACE/TP-ST-OAJ de fecha 21 de marzo 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la contratación directa;

Contando con el visto bueno de la Unidad de Logística, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Administración; de conformidad con lo establecido en el artículo 8° y literal j) del artículo 27° de la Ley y el artículo 22° y 85° del Reglamento y estando a las facultades conferidas mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 001-2018-SINEACE/CDAH-P;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Contratación Directa N° 001-2017-SINEACE para la contratación del "Servicio de arrendamiento de inmueble para el Sineace", por un valor referencial ascendente a S/ 1'650,000.00 (Un millón seiscientos cincuenta mil con 00/100 soles) incluidos los impuestos de Ley, por un periodo de 02 años, con cargo a los Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional del Pliego: 1495 Sineace.

Artículo 2°.- Encargar la difusión de la presente resolución, así como su publicación en el portal web del Sineace.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



HAYDEE VIOLETA CHACÓN CABANILLAS
Secretaria Técnica
Sineace